

76-520-3110-002-2021 00264-00 Adopción de menor de edad
 Claudia Andrea Gómez Serrano / Diego Armando Amaya
 NNA. V.M.S

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para revisar sobre su admisión. Sírvese proveer.

Palmira, 29 de junio de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
 Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 819

Palmira, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidos los requisitos formales generales de los artículos 82, y 84 del C. G del Proceso y los especiales del artículo 124 de la Ley 1098 de 2006, el despacho,

R E S U E L V E

1.- ADMITIR la demanda de **ADOPCION** presentada a través de Apoderado Judicial por los señores Diego Armando Amaya Amezcuita y la señora Claudia Andrea Gómez Serrano, vecinos de esta ciudad identificados con las cédulas de ciudadanía No. 1.113.626.095 y 1.113.649.624 respectivamente, con relación a la niña V.M.S

2.- CORRER, traslado de la demanda y sus anexos, por el término de tres (03) días, a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adscrita al despacho, para que manifieste lo que estime conveniente, acorde con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 1098 de 2006.

3.- DECRETO DE PRUEBAS. TÉNGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda y en su oportunidad se valorarán conforme corresponda

4.- RECONOCER a Carlos Andrés Escobar Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.660.605 y Tarjeta Profesional No. 274.769 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandante, en la forma y términos y para los fines consignados en el poder conferido.

76-520-3110-002-2021 00264-00 Adopción de menor de edad
Claudia Andrea Gómez Serrano / Diego Armando Amaya
NNA. V.M.S

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No. 103 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art.321 del C.P.C.).

Palmira, 29 de junio de 2021

La secretaria.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d44aa94f002eda210264154d951e24ec0721400c746ecb31ac0a70ebb32e37

b7

Documento generado en 29/06/2021 12:54:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>